

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **080**

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 2006 00442	Ejecutivo Singular	FABIO - TRUJILLO LONDOÑO	RUBEN - MEDINA IBARRA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.	29/11/2021	
20001 40 03 003 2006 00530	Ejecutivo Singular	B B V A COLOMBIA S. A.	ALVARO - DE CASTRO AGUDELO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.	29/11/2021	
20001 40 03 003 2009 00625	Ejecutivo Singular	LUIS RAUL - BARROS FUENTES	VILMARIS - MOLINA RETAMOZO	Auto Interlocutorio En atención a la solicitud de fijación de honorarios provisionales, presentada por la señora MARILIS SUAREZ FRAGOZO, quien funge como auxiliar de justicia en calidad de secuestre, el despacho se abstendrá de fijar los mismos, por cuanto, con la entrada en vigor del C. G. del P., la norma, esto es, el art. 363 ibidem, no se diferenció entre honorarios provisionales y los definitivos, sino que los señaló como una única remuneración para los auxiliares de la justicia. Además, porque la norma en mención determina: "(...) señalará los honorarios de los auxiliares de la justicia, cuando hayan finalizado su cometido, o una vez aprobadas las cuentas mediante el trámite correspondiente si quien desempeña el cargo estuviere obligado a rendirlas. (...)" Subraya fuera de texto, por lo que, dichos honorarios serán fijados, una vez la solicitante, termine su cometido, es decir, termine su labor como secuestre dentro del proceso, bien sea por terminación de éste o porque haga la entrega del bien (...)	29/11/2021	
20001 40 03 001 2010 00319	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SOCIEDAD SIMPLIFICADAS S.A.S	LESBIA ANTONIA - JUYO OÑATE	Auto decreta medida cautelar	29/11/2021	
20001 40 03 001 2010 00319	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SOCIEDAD SIMPLIFICADAS S.A.S	LESBIA ANTONIA - JUYO OÑATE	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia.	29/11/2021	
20001 40 03 001 2010 00387	Ejecutivo Singular	HERNAN ELIAS - OSORIO VILLERO	LILIANA - CARRILLO SOTO	Auto decreta medida cautelar	29/11/2021	
20001 40 03 001 2010 00387	Ejecutivo Singular	HERNAN ELIAS - OSORIO VILLERO	LILIANA - CARRILLO SOTO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.	29/11/2021	
20001 40 03 001 2010 00569	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA - VALLEDUPAR	LIZ MARIELA CRUZ HERRERA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	29/11/2021	
20001 40 03 003 2015 00451	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA - GOMEZ GIRALDO	LUZ MARINA-JIMENEZ PALMERA	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito.	29/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2017 00191	Ejecutivo Singular	COASMEDAS	JORGE ENRIQUE - CAMACHO CAICEDO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia.	29/11/2021	
20001 40 03 003 2017 00191	Ejecutivo Singular	COASMEDAS	JORGE ENRIQUE - CAMACHO CAICEDO	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de COASMEDAS	29/11/2021	
20001 40 03 003 2017 00191	Ejecutivo Singular	COASMEDAS	JORGE ENRIQUE - CAMACHO CAICEDO	Auto que Aprueba Costas Se aprueba la anterior liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P.	29/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00252	Ejecutivo Singular	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S.	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	Auto decreta medida cautelar	29/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO**